Infantil, organizado a través de la Universidad Autónoma de Madrid, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Educación Infantil, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

18770

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física organizado por la Universidad de Alcalá en Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura.

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Universidad relativa al curso de especialización en Educación Física, organizado a través de la Universidad de Alcalá, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Educación Física, organizado por la Universidad de Alcalá, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

18771

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Audición y Lenguaje organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras.

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por Comisiones Obreras relativa al curso de especialización en Audición y Lenguaje, organizado a través de la Universidad Autónoma de Madrid, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Edu-

cación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18772

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 17 de enero de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a intercambios de grupos de jóvenes en el marco del programa «La Juventud con Europa» (tercera fase), financiado por la Comisión Europea, se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.201.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 18 de junio de 1998.—El Director general, Ricarto Tarno Blanco.

ANEXO Programa «La Juventud con Europa III»

Solicitante	Importe ayuda — Pesetas
ASDE Federación de Asociaciones Scouts de España Exploradores de Madrid GS 217	584.000
Asociación «Sur»	866.000
Asociación Juvenil «Santa Cruz»	540.000
	731.000
Asociación Juvenil «Esperteyu»	421.000
SCV Sociedad para la Conservación de los Vertebrados Asociación Juvenil «Scalicas»	1.700.000
Asociación Cultural e Xuvenil «A Xesteira»	665.000
Asociación «Raiña Lupa»	150.000
Scouts de Galicia-Asde-Grupo D. Bosco 181. Vigo	930.000
Asociación Juvenil «Trisquel»	367.000
Asociación Centro de Animación Rural «Celavente»	613.000
Club Juvenil «Clevi»	355.000
Club Juvenil «Clevi»	1.327.000
Asociación Tuttlimundi	485.000
Javier Granado/M.I.S.S.E.M.	355.000
Montserrat Alfaro/Grupo Montes Negros	552.000
Montserrat Alfaro/Grupo Montes Negros	139.000
Asociación Juvenil «Altamira»	520.000
Xesus Anxo Constela Doce/Grupo de Xoves de Moaña $\ldots\ldots$	1.295.000

Solicitante	Importe ayuda	Solicitante	Importe ayuda
Bonctante	Pesetas	Sonctante	Pesetas
Comité de Immenente de Lelée Ciele	400,000	Comma differential Communica	979 000
Comité de Irmanamento de Lalín Cirla	400.000 1.430.000	Grup d'Esplai Somnis	272.000 300.000
Asociación de Familias y Amigos del Deficiente. AFADE. Asociación de Familias y Amigos del Deficiente. AFADE.	304.000	Miren Zabala/Grupo de Jóvenes de Lekunberri	388.000
Asociación Scout Nyeri-Montseny	345.000	Miren Zabala/Grupo de Jóvenes de Lekunberri	390.000
Asociación Juvenil «El Romeral»	1.100.000	Ana María Marín Fernández	360.000
AS. PI. MIP.	994.000	Asociación Juvenil «El Tajador»	500.000
Cáritas Diocesana de Madrid	331.000	Javier Andueza Munárriz/Ameskoazarra	670.000
Cáritas Diocesana de Madrid	1.448.000	Jóvenes sin Fronteras	898.000
Consejo de la Juventud de SS. de los Reyes	253.000 383.000	Francisco Salcedo/Cachorros del Trajín	906.000 778.000
Albiac Ventura, Miguel/Lo Roquerol	165.000	Consejo de la Juventud de la Región de Murcia ACAI «Juan Salvador Gaviota»	450.000
Asociación Juvenil «La Alpargata»	185.000	Asociación Juvenil «Rincón de Villanueva»	475.000
Cruz Roja Juventud. Cruz Roja de Huesca	998.000	Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Balsicas	505.000
Cooperativa del Río	1.200.000	Asociación Juvenil «Istari»	600.000
Fundación Cauce	749.000	Asociación Juvenil «El Brero»	508.000
Rai Recursos d'Animació Intercultural	335.000	Asociación Juvenil «Mahoma»	500.000
Rai Recursos d'Animació Intercultural	307.000	JOC-E (Juventud Obrera Cristiana de España) (Murcia)	768.000
Josep Pradas/Colla de Bruixes y Diables de Bon Pastor	369.000	José Ángel Olmos/Asociación Juvenil «Tántalo»	600.000
Irene Lupion/Grup de Joves de L'Ies Badia	342.000 290.000	Asociación Juvenil «El Alba» Asociación Juvenil «El Alba»	725.000 559.000
Irene Lupion/Grup de Joves de L'Ies Badia	697.000	EDUCERE	2.244.000
Centre de Esplai Can Serra	324.000	Al-Andalus	621.000
Centre de Esplai Can Serra	354.000	Al-Andalus	927.000
Astindari Topa Lekua	686.000	María Ángeles Chincoa/Iuvenis Mundi	735.000
Asociación para la Integración Juvenil «San José Artesano» .	1.603.000	María Pilar Gómez Arrebola/Grupo de Jóvenes Mencianos.	543.000
Urtxintxa, Atsedenaldiko Hezitzaileen Eskola	539.000	María Pilar Gómez Arrebola/Grupo de Jóvenes Mencianos.	632.000
Unesco Etxea. Centro Unesco Euskal Herria	953.000	Eloy Rodríguez/La Europa del Mediterráneo	597.000
Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza	607.000	Asociación Juvenil Istari	491.000
Gaden	607.000 756.000	Asociación Juvenil Futuros Amigos	687.000 654.000
María Ángeles Martínez/Grupo de Montaña Amagro	1.048.000	Asociación Juvenil Futuros Amigos	200.000
Francisco J. Pérez/Corresponsales sin Fronteras	640.000	Marlyse Marín/Ayuntamiento de Palma del Río	303.000
Francisco J. Pérez/Corresponsales sin Fronteras	1.275.000	Benjamín Pérez Macías/Jóvenes de la Bahía de Cádiz	555.000
María Ángeles Martínez/Grupo de Montaña Amagro	1.025.000	Ildefonso Virués/Asociación Juvenil «Bululu»	669.000
Asociación Bomberos Voluntarios «Susana Torres»	1.450.000	Irene Lucas/Carpe Diem Competa	486.000
Berpiztu Elkartea	382.000	Irene Lucas/Carpe Diem Competa	603.000
Matías Hernández de Vera/Grupo de Jóvenes de Agaete	925.000	Asociación Juvenil Inter.	1.039.000
Asociación Bomberos Voluntarios «Susana Torres» Cáritas Diocesana de Tenerife	1.468.000 1.040.000	Asociación Juvenil Inter	720.000 2.325.000
Gloria Cabrera/Proyecto Puber	1.283.000	Idelfonso Virués/Asociación Juvenil «Bululu»	549.000
Gloria Cabrera/Proyecto Puber	1.605.000	José Manuel López/Asociación Medioambiental Juvenil	010.000
Javier I. Hernández/Casa de la Juventud	950.000	«Torre del Mar»	762.000
Club d'Esplai La Florida	500.000	Manuel Maireles/Asociación Juvenil «Kukuxumusu»	900.000
Club d'Esplai La Florida	300.000	Francisco José Solís Arcos/«La Chumbera»	609.000
Centro de Esplai Xivarri de Vic	365.000	Francisco José Solís Arcos/«La Chumbera»	666.000
G. E. P. Grupo Esplai Parroquial de Vilafranca del Penedés.	372.000	Manuel Maireles/Asociación Juvenil «Kukuxumusu»	872.000
Asociación Juvenil «La Rotllana»	852.000	Ana Corripio/Jóvenes Alcalarreños	450.000 614.000
Prosperitat	348.000	Asociación Benéfico-Cultural Alama	817.000
Josep M. Font/Grupo de Jóvenes de Cabra del Camp	574.000	Asociación Cultural Arcadia	614.000
Josep M. Font/Grupo de Jóvenes de Cabra del Camp	354.000	Asociación Cultural Arcadia	536.000
Javier I. Hernández/Casa de la Juventud	634.000	Francisco Ortega/Colectivo Juvenil por Europa	811.000
Emma Morales/Asociación «Joves Fent Camí»	395.000	Asociación Cultural Arcadia	1.646.000
Asociación Asterisco	270.000	Club d'Esplai Garrafa	1.697.000
Manuel Gutiérrez/Grupo Montañeros Extremeños Fondo Patrimonio Natural Europeo	617.000 50.000	Asociación Juvenil Cultural «Cóndor» Lucas Torres/CODEM	295.000 465.000
Fondo Patrimonio Natural Europeo	694.000	Asociación Juvenil Cultural «Cóndor»	544.000
Asociacion Juvenil Coordinadora Comarcal de Tiempo	004.000	Josefa Llinares Vega	885.000
Libre	919.000	Centre d'Estudis de l'Esplai	440.000
ELSA	350.000	Antonio G. Colom Barceló	575.000
Jóvenes con Jóvenes	316.000	Centre d'Estudis de l'Esplai	634.000
Joves contra l'Exclusió Social (JCES)	752.000	Esperanza Nicolau Matamalas	494.000
Consell de la Joventut d'Aldia	721.000	Gerardo Marín/Joves Pitiusos	600.000
Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos	1.347.000 230.000	Gerardo Marín/Joves Pitiusos	634.000
Asociación Juvenil de Tiempo Libre Fraguel Extremadura.	496.000	Neus Martín/G. A. A. G	208.000 396.000
Jóvenes Calceatenses por Europa	487.000	Asociación Juvenil Sobreatic/Casal de Joves de Roquetes.	796.000
Grupo Scout Sierra de Cameros	1.133.000	Enrique González Oliva/Centro de Esplai Santa María de	
Manuel Barrio/Grupo Juvenil «Ars Logroño»	417.000	Gracia	268.000
Associació Juvenil Colla de Gegants I Grallers de Porrera	665.000	Coro Hesperinos Joan Castellanos Vila	472.000
Agrupament Escolta i Guia Xaloc	465.000	Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde	624.000
Grup d'Esplai Somnis	558.000	Miriam Valls/Centre d'Esplai Corbera	227.000

Solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Asociación Juvenil «La Rotllana» Monserrat Ricart/Grupo Juvenil La Plana Grup d'Esplai Santa María Magdalena Esplai EPIS Colonies l'Anunciata PROSEC/Promotora Social de l'Équip de Campaments Neus Martín/G. A. A. G. Associació per la Solidaritat El Joc-Solijoc Laura Cusco/Grupo INFERN-Esplai La Sagrera Coro Hesperinos Joan Castellanos Vila Lluïsos de Gracia Grup Mossen Muñoz Asociación Cultural y Social Puigmal Grups de Rock de Terrassa Moviment Universitaris i Estudiants Cristians Club Ciclista Carmel/Casal de Jóvenes del Carmelo Asociación Club Infantil Juvenil Bellvitge Asociación Club Infantil Juvenil Bellvitge RAI (Recursos d'Animació Intercultural) RAI (Recursos d'Animació Intercultural)	235.000 678.000 377.000 495.000 457.000 2.649.000 260.000 184.000 540.000 745.000 1.853.000 268.000 133.000 637.000 257.000 336.000
	116.833.000

18773

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía en los centros base de dicha Comunidad Autónoma.

Suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, una prórroga del Convenio de colaboración para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía, en los centros base de dicha Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha prórroga, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Prórroga del Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía en los centros bases de dicha Comunidad Autónoma

En Madrid a 18 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSER-SO), por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, el excelentísimo señor don Santiago Moreno González, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Monada

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente competencia y capacidad jurídica suficiente,

EXPONEN

Que con fecha 7 de julio de 1997 se formalizó un Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de regular la mutua cooperación en el proyecto de codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minus-

valía, contenidos en los archivos históricos de los Centros Base de dicha Comunidad Autónoma.

Que, de conformidad con la cláusula décima, el Convenio suscrito habría de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, a salvo de que fuera prorrogado por mutuo acuerdo de las partes concertantes.

Que, no ha sido posible finalizar los trabajos de codificación y grabación de expedientes de valoración previstos en el mencionado Convenio, ambas partes reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente,

CONVIENE

Cláusula única.—Prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de situaciones de minusvalía, suscritos entre ambos Institutos el 7 de julio de 1997, hasta la finalización del proyecto objeto del mismo el 31 de diciembre de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y la fecha anteriormente señalados.

Por el IMSERSO, el Director general,

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Bienestar Social,

Héctor Maravall Gómez-Allende,

Santiago Moreno González

18774

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada».

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada» (código de Convenio número 9006062), que fue suscrito con fecha 28 de mayo de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por los miembros del Comité intercentros en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación de la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE «CECOFAR, CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA»

Artículo 1. Ámbito del Convenio.

Las estipulaciones del presente Convenio serán aplicables en las relaciones laborales entre la empresa «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada», y los trabajadores que prestan sus servicios en los centros de trabajo de Sevilla, Badajoz, Córdoba, Huelva, Jaén y Puerto Real, así como los trabajadores de dicho centro de trabajo que hayan sido trasladados o se trasladen a otros lugares o centros de trabajo donde no fuese de aplicación el presente Convenio.

Entendiéndose como tales trabajadores, aquellos cuyas categorías profesionales se encuentren reflejadas en el anexo 1, o sean asimilables a las mismas en lo sucesivo y su entrada se rija según el artículo 22 del presente Convenio.

Artículo 2. Entrada en vigor.

Las normas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1 de enero de 1998.